



Resolución Directoral *N°067-2024-MINAM-SG/OGA*

Lima, 05 de julio de 2024

VISTOS; el Memorando N° 01994-2024-MINAM/SG/OGA/OA y el Informe N° 00797-2024-MINAM/SG/OGA/OA, de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 00168-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 00578-2024-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, conforme lo dispuesto por el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225 y sus modificatorias, aquellas contrataciones cuyos montos son iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones, quedando bajo la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3 de la Directiva N° 004-2021-MINAM/DM *“Procedimiento para la elaboración, aprobación y archivo de dispositivos normativos y actos resolutiveos en el Ministerio del Ambiente”*, aprobada por Resolución Ministerial N° 227-2021-MINAM, los Instructivos *“Son documentos técnicos que contienen información sistematizada y secuencias sobre aspectos operativos de una materia particular, en el marco de los objetivos del Sector Ambiental y de las competencias del órgano, unidad orgánica o dependencia que lo emite (...)”*, y se aprueban mediante actos resolutiveos;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2023-SG/OGA de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el *“Instructivo para la contratación de bienes, servicios y consultorías en general y consultorías de obras por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”*;

Que, a través del Memorando N° 01994-2024-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 27 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento remite el Informe N° 00797-2024-MINAM/SG/OGA/OA, que sustenta la necesidad de modificar el acotado Instructivo, a fin de implementar disposiciones que

permitan un mejor desarrollo de las contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, para garantizar la provisión oportuna de bienes, servicios y consultorías requeridos por las unidades de organización y proyectos especiales de la Entidad, y agilizar el trámite de contratación sin afectar su transparencia; asimismo, solicita dejar sin efecto el *“Instructivo para la contratación de bienes, servicios, consultoría en general y consultoría de obras por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”*, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2023-MINAM-SG/OGA;

Que, con Memorando N° 00578-2024-MINAM/SG/OGPP de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00168-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, que considera viable y emite opinión favorable a la propuesta de *“Instructivo para contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del Ministerio del Ambiente”*, señalando que ha sido elaborado en el marco de las competencias de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, establecidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

Que, el literal j) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que son funciones de la Oficina General de Administración, entre otros, emitir actos resolutivos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el *“Instructivo para contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del Ministerio del Ambiente”*, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Directoral N° 007-2023-MINAM-SG/OGA, que aprobó el Instructivo denominado *“Instructivo para la contratación de bienes, servicios, consultorías en general y consultorías de obras por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”*.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a todas las unidades de organización y proyectos especiales del Ministerio del Ambiente, para su conocimiento y cumplimiento, en lo que corresponda.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y Comuníquese.

MARÍA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE
Jefa de la Oficina General de Administración